

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-023-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 10, 40, 41 Y 41A EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.”

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADA AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Publicado el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) , en el término de traslado para hacer observaciones se presentó la siguiente información, a la cual le damos respuesta en los siguientes términos:

- From:** Licitaciones 2 Ebisu <licitaciones2.ebisu@gmail.com>
Sent: Thursday, April 22, 2021 7:38:53 PM
To: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>; angelamaria.perez.guacaneme.contractor@bbva.com <angelamaria.perez.guacaneme.contractor@bbva.com>; JEISON JAIR FRANCO PORTILLA <jeisonjair.franco.contractor@bbva.com>; ANA GABRIELA DIONICIO LOZANO <anagabriela.dionisio@bbva.com>
Subject: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-023-2021

Observación 1

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA
Bogotá D.C. – Colombia**

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-023-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 10, 40, 41 Y 41A EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) CONVOCATORIA No. PAF-SENA-O-023-2021

Cordial saludo,

La suscrita Mónica Patricia Cote Sánchez, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.356.576 de Cúcuta Norte de Santander; en mi condición de Representante Legal de la firma EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS por medio del presente realizo la siguiente observación al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) publicado el día de hoy 22 de abril de 2021 en la página web de la entidad, de acuerdo a lo siguiente:

La entidad indica en el informe que:

“(…) Teniendo en cuenta lo anterior, observamos que el proponente 3 EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, ostenta el primer orden de elegibilidad para ser adjudicatario en la presente convocatoria, sin embargo y tal y como se ha venido manifestando en la evaluación individual del proponente en lo que hace referencia a la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, en donde el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos:

1. FIDUCIARIA BBVA: Convocatoria PAF-SENA-O-041-2020.
2. FIDUPREVISORA: Convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020.
3. **FIDUBOGOTÁ: Convocatoria PAF-JU-O-049-2020.**

Adicional a lo expuesto, y de conformidad con el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de la convocatoria PAF-SENA-O-017-2021, se observa que el proponente tiene la expectativa de ser el adjudicatario, puesto que se encuentra en el primer orden de elegibilidad en la mencionada convocatoria. (...)” Resaltado fuera de texto.

La entidad incurre en error al afirmar que nuestra empresa es adjudicataria al **proceso PAF-JU-O-049-2020**, pues como se puede observar en la página web de la misma, en el siguiente enlace: <https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-ju-o-049-2020> EBISU SAS ni siquiera participó en dicha convocatoria como consta el acta de cierre de la misma:



A	B	C	D	E	F
№	REFERENTE	FECHA Y HORA	PROPONENTE	ALÍATORIO	P
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Adicional a lo anterior, el acta de adjudicación de dicho proceso indica que la adjudicación al proceso **PAF-JU-O-049-2020**. ES PARA EL PROPONENTE **JASA LTDA** con Nit **800.177.012-0** representado por **SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.459.803**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios. Como se puede observar a continuación:

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 03 de febrero de 2021, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-JU-O-049-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER"** al Proponente **JASA LTDA**, con Nit **800.177.012-0** representado por **SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.459.803**, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.956.097.741,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios."

Recomendación del Comité Técnico No. 229 (1013 de 2014) No. 225 (620 de 2015) del día tres (03) de febrero de 2021:

Y por último el contrato, que también se encuentra publicado en la página de la entidad indica claramente que la convocatoria No. **PAF-JU-O-049-2020** fue contratada con la firma **JASA LTDA** mediante contrato de Obra No. **PAF-JU-O-049-2020**, como se observa a continuación:





Fiduciaria Bogotá

CONTRATO DE OBRA No. PAF-JU-O-049-2020 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y JASA LTDA.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
CONTRATISTA	JASA LTDA.
NIT.	800.177.012 – 0
OBJETO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER.
PLAZO	ONCE (11) MESES
VALOR	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.956.097.741,00)
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Expuesto lo anterior, solicitamos comedida y respetuosamente a la entidad dar alcance al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en el cual indique que nuestra FIRMA EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NO incurre en concentración de contratos y puede ser adjudicatario sin ningún inconveniente, aún si se nos llegase a adjudicar la convocatoria No. PAF-SENA-O-017-2021.

Atentamente:

EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Mónica Patricia Cote Sánchez
Representante Legal
C.c.: 60.356.576 expedida en Cúcuta, Norte de Santander
Nit.: 807.008.957-7
Carrera 46 No. 95-71 Bogotá D.C.
+57 1 256 88 29 – Cel.: 3202001573
licitaciones2.ebisu@gmail.com – ingcomercialebisu@gmail.com
Ingeniera Civil



M.P.: 54202-63743 NTS

Respuesta:

Una vez analizada su observación, manifestamos que sus aseveraciones son ciertas, sin embargo, le informamos que la Sociedad EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, si tiene en estos momentos tres contratos en ejecución.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 1.32 AJUSTES OFICIOSOS DE INFORMES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, publicamos el día 22 de abril de 2021, alcance al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) y corregimos la información que se observa, quedando así:

“Teniendo en cuenta lo anterior, observamos que el proponente 3 EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, ostenta el primer orden de elegibilidad para ser adjudicatario en la presente convocatoria, sin embargo y tal y como se ha venido manifestando en la evaluación individual del proponente en lo que hace referencia a la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, en donde el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos:

1. FIDUCIARIA BBVA: Convocatoria PAF-SENA-O-041-2020.
2. FIDUPREVISORA: Convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020.
3. FIDUBOGOTÁ: Convocatoria PAF-ICBF-O-027-2016.

Adicional a lo expuesto, y de conformidad con el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de la convocatoria PAF-SENA-O-017-2021, se observa que el proponente tiene la expectativa de ser el adjudicatario, puesto que se encuentra en el primer orden de elegibilidad en la mencionada convocatoria.

En consecuencia, si el proponente resulta ser el adjudicatario de la Convocatoria PAF-SENA-O-017-2021, la entidad procederá a adjudicar la presente convocatoria de conformidad con la regla establecida en el numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, que determina: *“Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”*

Para constancia, se expide el veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**